

**ZAIBERT & ASOCIADOS  
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com  
www.zaibertlegal.com

---

**BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**PROVIDENCIA SENIAT  
DEBER DE LOS SUJETOS PASIVOS DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE LA  
PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 40.262 de fecha 1 de octubre de 2013, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular de Finanzas, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Providencia signada con el número SNAT/2013-0066 de fecha 1 de octubre de 2013, mediante la cual establece la obligación de las personas jurídicas, comunidades y entidades con o sin personalidad jurídica que conforme a las leyes vigentes se encuentren obligados a inscribirse en el Registro Único de Información Fiscal (RIF), de **suministrar electrónicamente al SENIAT la información relativa a la principal actividad económica.**

Se exceptúan del cumplimiento de la obligación de informar a las personas naturales que se encuentren obligadas a inscribirse en el RIF.

La información deberá presentarse cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal del SENIAT.

Los sujetos señalados deberán suministrar la información respectiva en los tres (3) meses siguientes a la fecha de publicación de la Providencia Administrativa, esto es dicho lapso vence en fecha 1 de enero de 2014.

Los sujetos pasivos que modifiquen total o parcialmente la principal actividad económica desarrollada, después de haber suministrado la información requerida, deberán informarlo en el mes siguiente a la fecha que ocurra la modificación.

A los efectos de la Providencia Administrativa se entiende por Portal Fiscal la Página Web <http://www.seniat.gob.ve> o cualquier otra que señale el SENIAT.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Providencia Administrativa será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Orgánica Tributario.

La Providencia entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para*

*algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 02 de octubre de 2013

Zaibert & Asociados